



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 633 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 MAY 2023

R. EX. N° 1228

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial FOODCORP CHILE S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3533-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 085/2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca y la Resolución Exenta N° 633 de 2023, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 633 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial FOODCORP CHILE S.A. de **1.054 toneladas de anchoveta y 1.287,950 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica.
2. Que el armador industrial FOODCORP CHILE S.A., ha solicitado modificar la cesión citada precedentemente, en el sentido de reemplazar la embarcación DOÑA FLOR, RPA N° 966816, por la embarcación FRANCISCO JAVIER, RPA N° 924606.
3. Que los armadores artesanales involucrados, han manifestado su voluntad en orden a realizar tal modificación.
4. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 2º de la Resolución Exenta Nº 633 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial FOODCORP CHILE S.A., R.U.T. Nº 87.913.200-2, domiciliado en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 995, Coronel, de **1.054 toneladas de anchoveta y 1.287,950 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica, en el sentido de eliminar la embarcación DOÑA FLOR, RPA Nº 966816, e incorporar la siguiente embarcación en su reemplazo:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
GREGORIO SILVA HENRIQUEZ	FRANCISCO JAVIER	924606

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.830, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo